



LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICO:

Que en Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de marzo de 2.024, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 8.- ALTA EN EL INVENTARIO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL DENOMINADO "CAMINO DE LA VEGUETA" COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO A UN USO PÚBLICO.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de alta en el Inventario de Caminos de titularidad municipal del denominado "Camino de La Vegueta" como bien de dominio público adscrito a un uso público, y que textualmente dice lo siguiente:

"Las Entidades locales están obligadas a formar un Inventario general de todos los bienes y derechos que les pertenecen cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición y tenerlo actualizado tal y como se establece en el artículo 57.1 y 59.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 95.1 y 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 17.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El artículo 3.1 del citado RD 1372/1986 dispone que "son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local", igualmente en el artículo 3.2 del Reglamento de bienes de Andalucía o en el artículo 74.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se reitera que son bienes de uso público "los caminos", lo que engloba a todos estos bienes en la categoría de los bienes de dominio público conforme a los artículos 79.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, 2.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 339.1 del Código Civil.

Por su parte en el artículo 104.3 del citado Decreto 18/2006 se establece que las Entidades Locales podrán incluir en su inventario de bienes en el epígrafe de bienes inmuebles las vías de dominio público y uso público, en cuyo caso se harán constar los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura y, en su caso fecha de recepción por el Ayuntamiento.

La necesidad de disponer de un completo catálogo administrativo de caminos municipales, viene motivada en primer lugar por imperativo legal, en segundo lugar por el motivo de que al ser un término municipal enclavado en un Parque Natural con gran extensión de suelo no urbanizable se hace estrictamente necesario tener perfectamente identificadas e inventariadas estas vías de comunicación como son los caminos y en tercer lugar para preservar su protección y conservación y que no sean ni existan perturbaciones en su uso común general al ser vías rústicas o rurales de comunicación necesarias que cubren las necesidades de tránsito en áreas rurales como son las comunicaciones con otros pueblos limítrofes,

Código Seguro De Verificación	BTJ+1XAx7HYDjL+Lgcnuiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	15/03/2024 15:45:50 15/03/2024 15:31:59
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BTJ+1XAx7HYDjL+Lgcnuiw==		





comunicaciones con núcleos diseminados, dar acceso a fincas o cumplen finalidades relacionadas con la actividad agrícola u otra propia del terreno.

Actualmente en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal ya consta dentro del Epígrafe I de inmuebles el apartado denominado "Vías rústicas" de titularidad municipal (o dicho con otras palabras el Inventario de caminos de titularidad municipal), pero tan solo consta actualmente inscritos cuatro caminos públicos como son el "Camino de Benamahoma a Zahara", el "Camino Campobuche", el "Camino de acceso Carretera Sur a Benamahoma" y el "Camino del Martinete" siendo necesario ampliarlo, por los motivos ya especificados, con la inscripción de todos y cada uno de los demás caminos de titularidad municipal como bienes de dominio público adscritos a un uso público general existentes en el término municipal de Grazalema.

Los caminos municipales, como bienes de uso y dominio público que son, llevan además aparejadas las prerrogativas inherentes a dicha naturaleza dominical, como son la de recuperación, el deslinde y la investigación, (Art. 82 LBRL y Arts. 45 y 56 del RB), gozando además del triple blindaje que el Art. 5 del RB otorga a los bienes de dominio público, al disponer que son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La potestad de investigación está regulada en los artículos 124 a 130 del RBELA, que desarrolla lo establecido en el artículo 64 de la LBELA y 125 del RBELA que prevén que "las Entidades Locales tienen la obligación de investigar las situaciones de los bienes y derechos que presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste inequívocamente, a fin de determinar la titularidad de los mismos o cuando exista controversia en los títulos de dominio. Dicha obligación se extenderá en todo caso a los bienes demaniales".

Por encargo de la Excm. Diputación de Cádiz se redactó el documento técnico denominado "Inventario de Caminos Públicos de titularidad municipal de la provincia de Cádiz" en el que se recoge el estudio de un número puntual y escaso de caminos existentes en la provincia de Cádiz, elaborado por D. Pedro Pablo Gutiérrez Braojos, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Topógrafos de Cádiz con el número 8252 y D. Gaspar García García, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Topógrafos de Cádiz con el número 7249 - Topgea. Visado 16.10.2017 n.º: E1701774. Tra: 201702736.

Igualmente y con la ayuda económica de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y por encargo de la misma, se ha confeccionado un documento técnico (Registro de Entrada n.º: 2019002730E de fecha 27.11.2019) de los caminos del municipio de Grazalema denominado "Inventario de Caminos Locales en el municipio de Grazalema" elaborado por el Geógrafo D. Manuel Perujo Villanueva (Ronda Cartográfica) con número de Colegiado 2.232 y visado el 13.06.2019 con el n.º: 2019/005/AN. En dicho documento técnico se recoge una relación de caminos y veredas municipales debidamente ordenados y descritos todos ellos, contabilizándose hasta un total de 61 CAMINOS MUNICIPALES (45 caminos y 16 veredas) con los datos necesarios para su inscripción en el Inventario de Bienes.

En este momento puntual, desde el Ayuntamiento de Grazalema se considera necesario realizar obras de mejora del denominado "CAMINO LA VEGUETA" y para lo cual es necesario su inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal.

Considerando que el citado Camino se encuentra incluido en el estudio técnico anteriormente indicado de "Inventario de Caminos Locales en el municipio de Grazalema" elaborado por el Geógrafo D. Manuel Perujo Villanueva (Ronda Cartográfica).

Considerando el Documento individualizado Informe Técnico Topográfico y Georreferenciación elaborado por el Geógrafo citado anteriormente D. Manuel Perujo Villanueva (Ronda Cartográfica) con respecto

Código Seguro De Verificación	BTJ+1XAx7HYDjL+Lgcnuiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:45:50
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 15:31:59
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BTJ+1XAx7HYDjL+Lgcnuiw==		





al citado "CAMINO LA VEGUETA".

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11/03/2024 y en el que se adjunta el Documento individualizado Informe Técnico Topográfico y Georreferenciación, en los siguientes términos:

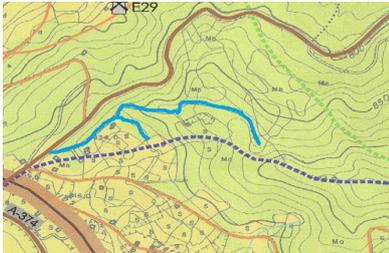
"Visto el Informe Sergio Rodríguez López como arquitecto técnico municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Grazalema y con motivo del Alta en el inventario del CAMINO DE LA VEGUETA N° 23 dentro del término municipal de Grazalema, Provincia de Cádiz.

Visto el documento Informe Topográfico y Georreferenciación del Camino de la Vegueta N° 23, con todas las validaciones gráficas del conjunto de caminos, redactado por D. Manuel Perujo Villanueva, Licenciado en Geografía, con Numero de Visado Profesional 2029/005/AN de fecha de 13/06/2019, y vista la validación gráfica solicitada con el fin de delimitar exclusivamente el Camino de la Vegueta a D. Manuel Perujo Villanueva, y recibida en Marzo de 2024, y del cual se adjunta copia al presente documento, se emite el siguiente

Informe técnico:

PRIMERO. El documento Informe describe técnicamente la trazas del camino preexistente en la zona del Camino de la Vegueta, reconocido mediante información documental histórica, de superficie de 6644 m², perímetro de 1476 m y longitud de 831 m, así como todos los aspectos necesarios para su identificación: medición topográfica, georreferenciación, linderos, etc. con el propósito de su inscripción en el Registro de la Propiedad como camino de titularidad pública municipal, tal y como se expone en el apartado 1,1 del citado Informe.

SEGUNDO. El camino marcado en azul se localiza en terrenos clasificados por el vigente Planeamiento General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Grazalema como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por legislación específica Parque Natural Sierra de Grazalema, en todo caso clasificado como Suelo Rústico Especialmente Protegido por legislación Sectorial Parque Natural Sierra de Grazalema según el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).



Código Seguro De Verificación	BTJ+1XAx7HYDjL+Lgcnuiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2024 15:45:50
	Luis Taracena Barranco	Firmado	15/03/2024 15:31:59
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BTJ+1XAx7HYDjL+Lgcnuiw==		





TERCERO. Como se desprende del citado Informe topográfico, de la traza histórica y del Certificado Catastral que se adjunta, al inmueble de referencia catastral 11019A010090020000JU se le considera uso vía de comunicación adscrito a uso público.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
Referencia catastral: 11019A010090020000JU

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 10 Parcela 9002 CAMINO. GRAZALEMA (CÁDIZ)
Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2024] 0,00 €
Valor catastral suelo: 0,00 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:
Apellidos/razón y función social: NIF/NIE: Domicilio:
DETALLE TOPOGRÁFICO 180.00% en CL. DISCONTINUIDA 1 parcelas GRUPO C/VEGETA

Cultivo:
Subparcela: Cultivo/Aprovechamiento: P. Superficie m²: Subparcela: Cultivo/Aprovechamiento: P. Superficie m²:
0 0 0,003

PARCELA CATASTRAL
Superficie gráfica: 8,005 m²

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del adscrito.
Ayuntamiento de GRAZALEMA (CÁDIZ)
Fecha de emisión: 07/03/2024

CONCLUSIONES. Consecuentemente lo expuesto, se emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE** al Informe Topográfico y Georreferenciación del camino N° 23, Camino de la Vegueta, redactado por D. Manuel Perujo Villanueva, Licenciado en Geografía, se adjunta dicho documento al presente informe, para la continuación de la tramitación en el alta de Inventarios de Caminos de titularidad Pública, como Bien de Dominio Público adscrito a un uso público, y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme al procedimiento según la legislación y Normativa de aplicación

Lo que se informa a la fecha de 11 de Marzo de 2024”.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 11/03/2024 respecto al procedimiento a seguir para dar de alta caminos municipales en el Inventario municipal de bienes y derechos de la Corporación Municipal.

Considerando que se trata desde tiempo inmemorial de una vía de comunicación de uso público municipal en cuanto a su naturaleza y finalidad de acceso a dicho diseminado y además de carácter pacífico, esto es, de posesión inmemorial, pública, pacífica y de buena fe, ininterrumpida y continuada en el tiempo durante más de 30 años por el Ayuntamiento de Grazalema, operando la usucapión o prescripción adquisitiva como título de adquisición regulado en los artículos 1940 y siguientes del Código Civil, art. 22, 37 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas con su remisión a la

Código Seguro De Verificación	BTJ+1XAx7HYDjL+Lgcnuiw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado		15/03/2024 15:45:50	
	Luis Taracena Barranco	Firmado		15/03/2024 15:31:59	
Observaciones		Página	4/6		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BTJ+1XAx7HYDjL+Lgcnuiw==				



Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y sin que exista controversia alguna en cuanto a dicha naturaleza pública y sin existir tampoco indicio de que pueda afectar a fincas particulares.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- PRIMERO.-** Aprobar la inclusión en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal dentro del Epígrafe I de inmuebles el apartado denominado "Vías rústicas" (Inventario de caminos públicos del término municipal de Grazales) del camino municipal que se indica a continuación como bien de dominio público adscrito a un uso público y declarándose que se trata desde tiempo inmemorial de una vía de comunicación de uso público municipal en cuanto a su naturaleza y finalidad de acceso a dicho diseminado y además de carácter pacífico, esto es, de posesión inmemorial, pública, pacífica y de buena fe, ininterrumpida y continuada en el tiempo durante más de 30 años por el Ayuntamiento de Grazales, operando la usucapión o prescripción adquisitiva como título de adquisición regulado en los artículos 1940 y siguientes del Código Civil, art. 22, 37 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas con su remisión a la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y sin que exista controversia alguna en cuanto a dicha naturaleza pública y sin existir tampoco indicio alguno de que pueda afectar a fincas particulares sin perjuicio de lo que resulte del trámite de información pública que se especifica a continuación en el punto segundo:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE INVENTARIO
CAMINO LA VEGUETA	I.F.SUB/01.00006

Aprobar como documentación técnica adscrita a la ficha número de inventario citada anteriormente el estudio técnico elaborado por el Geógrafo D. Manuel Perujo Villanueva citado anteriormente.

- SEGUNDO.-** Someter a información pública el acuerdo de inscripción mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP así como notificación a propietarios de las parcelas colindantes por las que, en su caso, discurre el citado camino, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna alegación o reclamación al efecto.
- TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D^a. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D^a. Marina Chacón Piedra, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Rosa María García Román-Naranjo (Grupo

Código Seguro De Verificación	BTJ+1XAx7HYDjL+Lgcnuiw==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>15/03/2024 15:45:50</td>	Fecha y hora	15/03/2024 15:45:50
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		Firmado		15/03/2024 15:31:59
Observaciones			Página		5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BTJ+1XAx7HYDjL+Lgcnuiw==				





Municipal Popular). Total: 10 votos.

- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de alta en el Inventario de Caminos de titularidad municipal del denominado "Camino de A-2302 a Arroyo de la Rana", y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazales, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	BTJ+1XAx7HYDjL+Lgcnuiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	15/03/2024 15:45:50 15/03/2024 15:31:59
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BTJ+1XAx7HYDjL+Lgcnuiw==		

